



Claves para pensar políticas populares, no sexistas, no racistas

AUTOR/A/ES:

Moreno, Verónica

CORREO ELECTRÓNICO:

veromoreno2576@gmail.com

INSTITUCIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de La Pampa

PALABRAS CLAVE

Derechos humanos, políticas, universidad, géneros, feminismos, diversidad sexual, pueblos originarios

PROBLEMÁTICA ABORDADA. BREVE DESCRIPCIÓN

El propósito de esta presentación es poner a consideración una serie de políticas universitarias concebidas bajo un paradigma popular, no racista y no sexista, en un contexto institucional tensionado por demandas públicas de las agendas feministas y diversidades sexuales, pero también por la emergencia de sectores académicos que pugnan por el reconocimiento de pueblos indígenas y afrodescendientes en la Educación Superior.

La Universidad Nacional de La Pampa hace más de 30 años que se viene ocupando de estas cuestiones a través de institutos de investigación, proyectos y programas de investigación y extensión universitaria, así como de la constitución de cátedras extracurriculares y publicaciones que dan cuenta de ello.

Aquí no se pretende realizar una cronología de ello; sino por el contrario, señalar otras formas de gestión, tejidas en redes intra e interinstitucionales, conformando nuevas alianzas vinculares y en relación con organizaciones y comunidades con distintos grado de vulnerabilización social por razones étnicas y de género.

Algunas de estas desigualdades se han expresado en el espacio público de la Universidad, como demanda de visibilización, de materializar una presencia que no sólo permanece



condicionada “por el afuera” de la institución sino por las condiciones para poder formar parte de ella misma.

La primera, quizás la demanda más antigua, es la de las mujeres y sus obstáculos para estudiar, cursar, recibirse, etc. en una población femenina a la que le demandan al mismo tiempo el rol de sostén, cuidadora o trabajadora. Estamos hablando, por un lado, de mujeres provenientes de sectores populares, primera generación de estudiantes universitarios, a las que es no sólo necesario asegurarle el ingreso, sino garantizarle su derecho a estudiar a través de políticas distributivistas, pero acompañada de una fuerte revisión de las condiciones meritocráticas que se exigen para su acceso.

Pero también nos estamos refiriendo a aquellas mujeres que transitan la representación política, la formación de posgrado y sus condiciones, etc.

La segunda, la demanda laboral del colectivo trans y travesti del territorio pampeano, realizada sobre el Estado y la Universidad pública, como parte de él. Esta solicitud no sólo se refleja en las propias normativas del Consejo Superior respecto de la garantía del 1% del cupo laboral travesti trans, sino que se avanzó sobre la reglamentación de tales derechos cubriendo ese porcentaje e iniciando capacitaciones.

Y la tercera, histórica, profundamente silenciada, referida a la presencia de nuestros pueblos originarios en la institución, quienes enuncian con claridad su demanda: organización académica garantizando una formación intercultural, reconocimiento de sus saberes y formas de producción del conocimiento; valoración étnica a través de dispositivos culturales y materialización de políticas para el ingreso y permanencia.

PROYECCIONES, DESAFÍOS, OBSTÁCULOS

Las estrategias y dispositivos que se plantearon para cada una de las cuestiones citadas anteriormente son, brevemente:

- La UNLPam cuenta desde hace años, con un protocolo para enfrentar la violencia sexista. Lo novedoso se refiere a la instalación de ludotecas, previsión de elementos menstruantes y también modificación de límites temporales para mujeres, licencias por maternidad (como becarias o estudiantes) y valoración de curriculum vitae atendiendo la trayectoria educativa y la vida concreta de la solicitante.
- Respecto del cupo laboral travesti trans, se aseguró el empleo a 4 personas del colectivo y se hizo la selección con representantes de organizaciones trans haciendo acuerdos sobre los criterios para el nombramiento. Actualmente se está dictando un “Trayecto formativo para la inserción laboral en la administración pública” para favorecer su inclusión como claustro Nodocente y se está trabajando en sus concursos.



- En el caso de pueblos originarios, se elaboró un Programa, de “Educación Superior y Pueblos Originarios”, coordinado por una lonko y constituido por un consejo de otros representantes indígenas. Este Programa está trabajando sobre el relevamiento indígena de la población estudiantil, sobre las demandas de las distintas comunidades territoriales y acercando ambos mundos. Este Programa invierte la relación histórica de estas poblaciones respecto de la Universidad: la demanda central es la de formar parte de los procesos de conocimiento.

Los obstáculos que se observan en la población destinataria de estas políticas, son la formalidad de la información que circula, el uso de lenguaje técnico, la cultura institucional que les impide “habitar” nuestra universidad y que incluso no facilita el sostenimiento de lugares institucionales desde donde se trabaja.

Las resoluciones emitidas por los Consejos Directivos o Superior, son cuerpos normativos tendientes a regular y tornar previsible los comportamientos de los actores en juego; sin embargo, estas regulaciones no explican ni garantizan por sí mismas el sostenimiento de estas políticas. Es posible también que los representantes de los claustros universitarios que se eligen cada 2 y 4 años, vayan construyendo otras agendas públicas de intervención que profundicen algunas de estas líneas, o que propongan otras.

El desafío, en todo caso, es asumir como fuerza política estas demandas de ampliación de derechos humanos para que, puestos en el “contexto de la práctica” de estas políticas como ciclo, puedan reconfigurarse, puestos nuevamente en cuestión, redefinirse, etc. sin perder de vista que son fruto de estrategias políticas que se ponen en juego en el acto de gobernar la universidad.

En el caso de las comunidades u organizaciones que actualmente se mueven en los bordes, el desafío será conformarse como movimientos legítimos, como un lugar propio de enunciación desde donde asumir la garantía de derechos que exceden lo básico, como lo es el derecho a ser protagonista de su propia historia.

BIBLIOGRAFÍA Y/O DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

Almandoz, M.R. (2000) Sistema educativo argentino: escenarios y políticas. Santillana.

Ley Micaela N°27499, promulgada el 10 de enero de 2019.

Ley N°27636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero Lohana Berkins - Diana Sacayán, promulgada en 24-jun-2021.

Miranda, E y Paciulli Bryan, N. (2011). (Re) Pensar la Educación Pública. Aportes desde Argentina y Brasil. Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades/UNC.

RUGE- CIN. (2021). El género en las universidades. RUGE